



Acerca del Permiso Familiar Pagado de California

Para muchos trabajadores californianos, encontrar el tiempo para estar con un ser querido cuando más se necesitan puede ser difícil. El programa del Permiso Familiar Pagado de California fue creado para esos momentos que importan, como cuidar a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, establecer un vínculo paternal con nuevo hijo, o participar en un evento militar aprobado.

Información sobre el Permiso Familiar Pagado de California

- Ofrece hasta 8 semanas de pagos de beneficios que sustituyen una parte de los sueldos del trabajador para establecer un vínculo paternal con un nuevo hijo [ya sea por nacimiento, adopción o por estar bajo cuidado de crianza temporal (*foster care*)], para cuidar a un familiar que se encuentra gravemente enfermo (un hijo, padre, suegro, abuelo, nieto, hermano, cónyuge, o pareja domestica debidamente registrada), o para participar en un evento aprobado como resultado del despliegue militar del familiar (cónyuge, pareja domestica debidamente registrada, padre o hijo) a otro país.
- No tiene que tomar todas las semanas de forma consecutiva.
- Ofrece aproximadamente de 60 a 70 por ciento del sueldo del trabajador durante la ausencia laboral.
- Es financiado a través de sus deducciones del impuesto del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI), por lo tanto, lo más probable es que será elegible si ha pagado el impuesto del SDI (aparece en su talón de cheque como "CASDI") o ha tenido un seguro privado aprobado (*voluntary plan*) durante los últimos 5 a 18 meses.
- Puede ausentarse de su empleo para establecer un vínculo paternal con un hijo nuevo, en cualquier momento dentro de un período de 12 meses a partir de que el niño se integre a su familia.
- Su estatus migratorio o de ciudadanía no afecta su elegibilidad.

CALIFORNIA PAID FAMILY LEAVE

moments matter.

El Permiso Familiar Pagado:

Ofrece a los californianos los beneficios que necesitan para estar con sus seres queridos en los momentos que importan.

Español	1-877-379-3819
Inglés	1-877-238-4373
TTY (Teletipo)	1-800-445-1312

Para obtener formularios impresos, recibir información o hablar con un representante, visite alguna de las oficinas del Permiso Familiar Pagado o del Seguro de Incapacidad.

Visite [una oficina del Seguro Estatal de Incapacidad \(edd.ca.gov/Disability/Contact_SDI_Espanol.htm\)](http://una.oficina.del.Seguro.Estatal.de.Incapacidad.edd.ca.gov/Disability/Contact_SDI_Espanol.htm) cercana a usted.



PERMISO FAMILIAR PAGADO
DE CALIFORNIA

Ayudando a los californianos a estar presente en los momentos que importan.



Para más información, visite CaliforniaPaidFamilyLeave.com/es.

El EDD ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Los servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-866-490-8879** o por TTY (teletipo) al **711**.



¿Soy elegible para el Permiso Familiar Pagado de California?

Para ser elegible para recibir beneficios del Permiso Familiar Pagado, **debe cumplir** con los siguientes requisitos:

- Tener la necesidad de ausentarse de su empleo para cuidar a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, establecer un vínculo paternal con un nuevo hijo, o para participar en un evento militar aprobado.
- Contar con la cobertura del Seguro Estatal de Incapacidad (o con un seguro privado [*voluntary plan*] en lugar del Seguro Estatal de Incapacidad).
- Haber ganado por lo menos \$300 en los últimos 5 a 18 meses.
- Presentar su solicitud a más tardar en 41 días a partir de la fecha en que comience su ausencia familiar. No presente su solicitud antes de la fecha en que comience su ausencia familiar.

Su empleador le puede requerir que tome hasta 2 semanas de su tiempo acumulado de vacaciones o tiempo libre pagado. Consulte con el departamento de recursos humanos de su empleador para verificar cuales son los requisitos.

¿Cómo se calcula la cantidad de los beneficios?

El Permiso Familiar Pagado de California le ofrece aproximadamente de 60 a 70 por ciento de su salario semanal.

La cantidad de beneficios semanales se calcula con base en el sueldo más alto que haya ganado en un trimestre, durante los últimos 5 a 18 meses antes de que comience su ausencia familiar. El EDD ofrece un método para calcular la cantidad estimada del pago de beneficios semanal que el solicitante podría recibir. Para obtener más información, visite la página de internet titulada [Calculadora - Pagos de Beneficios del Permiso Familiar Pagado \(PFL\) y del Seguro de Incapacidad \(DI\)](#) (edd.ca.gov/PFL_Calculator_Espanol) para obtener un estimado de sus beneficios.

Si reúne los requisitos para recibir beneficios, puede elegir como quiere recibir sus pagos: a través de la tarjeta de débito EDD Debit CardSM del Bank of America o por cheque, el cual le enviará el EDD por correo postal.



¿Ofrece protección de empleo el Permiso Familiar Pagado?

El Permiso Familiar Pagado no ofrece protección de empleo ni le garantiza el derecho de regresar a su empleo.

Sin embargo, su empleo podría estar protegido por otras leyes, tales como la Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA, por sus siglas en inglés), la Ley de Derechos de la Familia de California (CFRA, por sus siglas en inglés) o bajo la ley titulada en inglés *New Parent Leave Act* (si es elegible).

Usted debe notificar a su empleador acerca de sus planes y la razón para ausentarse de su empleo, de acuerdo con las políticas de la empresa.

¿Cómo puedo solicitar beneficios?

Solicite beneficios del Permiso Familiar Pagado a través de **SDI Online** (edd.ca.gov/Disability/SDI_Online_Espanol.htm).

Usted también puede solicitar beneficios usando el formulario impreso titulado *Solicitud para Beneficios del Permiso Familiar Pagado* (PFL) (DE 2501F/S). Para ordenar electrónicamente el formulario impreso, visite la página de internet titulada en inglés [EDD Forms and Publications](#) (edd.ca.gov/Forms).

Cuando presente una solicitud para proporcionar cuidado a un familiar, debe proporcionar una certificación médica que demuestre que la persona que recibe cuidado sufre de una condición médica seria y que requiere de su cuidado. Esta certificación debe ser completada por el médico/profesional médico que atiende a la persona que recibe el cuidado. También se requiere la información de la persona que recibe el cuidado y su firma.

Cuando presente una solicitud para establecer un vínculo paternal, debe de incluir, junto con la solicitud, la documentación que compruebe la relación entre usted y el hijo, como por ejemplo: copia del acta de nacimiento, el acuerdo de colocación para adopción o el documento que certifica que usted ha sido aprobado para el cuidado de un niño bajo el programa de crianza temporal (*foster care*).

Si usted actualmente está recibiendo beneficios del Seguro de Incapacidad debido a un embarazo, no es necesario que pida la solicitud para el Permiso Familiar Pagado. La solicitud para establecer un vínculo paternal se le enviará automáticamente a través de su cuenta de SDI Online o por correo postal cuando termine su solicitud de beneficios del Seguro de Incapacidad debido a un embarazo.

Para solicitudes de apoyo militar, se requiere que proporcione la documentación suplementaria militar, (como por ejemplo: un comprobante del servicio militar en activo o llamado inminente para el servicio militar activo y la documentación del evento aprobado).

Si usted tiene un seguro privado (*voluntary plan*), comuníquese con su empleador para obtener información acerca de su cobertura y las instrucciones sobre cómo solicitar beneficios.

Si se niega su petición, tiene derecho a:

- Saber el motivo por el cual se le están negando los beneficios.
- Apelar la resolución sobre su elegibilidad para beneficios. Para más información acerca del proceso de apelación, visite la página titulada en inglés [Appeals](#) (edd.ca.gov/Disability/Appeals.htm).

Toda la información es confidencial, excepto la que sea para propósitos permitidos por la ley.